Señor
JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
E. S. D.

DEC 9'19 PM 4'02

JUZ 15 LABORAL CALI

3 tolios

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
tore is reference	CESANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO	CORPORACION SERVICOLDEX
NITES	9002305571
RADICACION	76001310501520150038200

JOYCE ELIOT MARTINEZ GRAJALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.319.339 de Palmira, Abogado con T.P. 177.270 del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en el proceso de la referencia, me dirijo a usted muy respetuosamente, conforme al poder que reposa en folios, y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar la liquidación del crédito de acuerdo al artículo 446 del C.G.P., para lo cual adjunto las liquidaciones que emite la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., manifestando al Señor Juez que posterior a la presentación de la demanda y al auto que libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada, se realizó la depuración de la deuda por parte de mi mandante, por lo tanto me permito indicar los nuevos saldos adeudados a la fecha por la demandada para cada uno de los afiliados, de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993.

La liquidación total al 25 de noviembre de 2019 asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$17.550.643) correspondientes a: Por concepto de Capital Pensiones Obligatorias, SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.408.243), por concepto de intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores mencionados y relacionados en el anexo adjunto ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.142.400), de acuerdo con la tasa vigente para el Impuesto de Renta y Complementarios según lo dispuesto en los artículos 23 de la ley 100 de 1993 y 28 del decreto 92 de 1994; en concordancia con el artículo 635 del Estatuto tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, adeudados el interés moratorio vigente entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2019 según resolución 1474 del 30 de octubre de 2019 de la Superintendencia Financiera y publicada por la DIAN es del 26.55%

TOTAL CAPITAL ADEUDADO	
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	6.408.243
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	11.142.400
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA	0
TOTAL FSP TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	17,550,643

Adjunto liquidación de aportes Pensionales título ejecutivo base de esta acción en 1 folio.

Se adjunta además:

Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que determina la tasa efectiva de usura.

Artículo 279. Modifiquese el primer inciso del artículo 635 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 635. Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web.

Del Señor Juez, con todo respeto,

JOYCE ELIOT MARTINEZ GRAJALES

C.C. No 94.319.339 de Palmira T.P. No 177.270 del C.S. de la J. SUB TOTAL (OBLIGATORIOS, FSP, INTERESES)

	LIQUID	ACION DE	APORTE	ES PENSION	NALES	ADI	EUDA	DOS pagitotal	= 1	Periodo	os
Razón So	cial Empleador:	CORPOR	ACION SEI	RVICOLDEX						Desde	Hasta
NIT:		900230557								2012-04	2015-04
Dirección : Kr 4 No 8 39			9 Oflicna 302							Fecha Liquidación	Pagina
Domicilio		CALI		Teléfono		8890	413			2019/11/25	1 de 2
1	1 IDENTIFICACION				E DEL AFILI	ADO			cu	ENTA	
CC 754	41256		Luis Hebe	rt Guerrero Be	rnales					6954769	
PERIODO	SALARIO BASE	% COTIZACION OBLIGATORIA	DIAS	CAPITAL AD	EUDADO		DIAS	% INTERES	INTERESES	SUMATORIA	
PERIODO	LIQUIDACION	Y FSP	COTIZADOS	OBLIGATORIOS	F.S.P.		MORA	DE MORA	ADEUDADOS	INTERES Y CAPITAL	
2013 03	589,500	16.00	30	94,321		0	2,417	193.85	182,800	277,121	
2013 02	589,500	16.00	30	94,321		0	2,446	196.32	185,200	279,521	
2013 01	589,500	16.00	30	94,321		0	2,474	198.70	187,400	281,721	
2012 12	567,000	16.00	30	90,720		0	2,503	201.16	182,500	273,220	
									727 000	4 444 502	

2	IDENTIFICACION			NOMBRE	DEL AFILIA	DO			CU	ENTA
CC 149	988502		Jose Mari	a Marmolejo M	endoza					1344327
	SALARIO BASE	% COTIZACION	DIAS	CAPITAL ADE	EUDADO		DIAS	% INTERES	INTERESES	SUMATORIA
PERIODO	LIQUIDACION	OBLIGATORIA Y FSP	COTIZADOS	OBLIGATORIOS	F.S.P.		MORA	DE MORA	ADEUDADOS	INTERES Y CAPITAL
2015 04	1,417,000	16.00	30	226,720		0	1,654	132.18	299,700	526,420
2015 03	1,417,000	16.00		226,720		0	1,683	134.48	304,900	531,620
2015 01	1,417,000	16.00		226,720		0	1,745	139.37	316,000	542,720
2014 09	1,417,000	16.00		226,720		0	1,869	149.12	338,100	564,820
2014 08	1,417,000	16.00		226,720		0	1,899	151.49	343,500	570,220
2014 07	1,417,000	16.00		226,720		0	1,927	153.71	348,500	575,220
2014 06	1,417,000	16.00		226,720		0	1,961	156.41	354,600	581,320
2014 05	1,417,000	16.00		226,720		0	1,989	158.65	359,700	586,420
2014 04	1,417,000	16.00		226,720		0	2,019	161.06	365,200	591,920
2014 03	1,417,000	16.00		226,720		0	2,052	163.72	371,200	597,920
2014 03	1,417,000	16.00		226,720		0	2,081	166.05	376,500	603,220
2014 01	1,417,000	16.00		226,720		0	2,109	168.31	381,600	608,320
2014 01	1,417,000	16.00		226,720		0	2,138	170.64	386,900	613,620
2013 12	1,417,000	16.00		226,720		0	2,172	173.40	393,100	619,820
2013 11	1,417,000	16.00		226,720		0	2,199	175.60	398,100	624,820
2013 10	1,417,000	16.00		226,720		0	2,234	178.44	404,600	631,320
2013 08	1,417,000	16.00		226,720		0	2,263	180.84	410,000	636,720
2013 07	1,417,000	16.00		226,720		0	2,292	183,26	415,500	642,220
2013 07	1,417,000	16.00		226,720		0	2,325	186.01	421,700	648,420
2013 06	1,417,000	16.00		226,720		0	2,352	188.30	426,900	653,620
2013 05	1,417,000	16.00		226,720		0	2,383	190.94	432,900	659,620
		16.00				0	2,417	193.85	439,500	666,220
2013 03	1,417,000 1,417,000			226,720		0	2,446	196.32	445,100	671,820
2013 02		16.00		226,720		0	2,474	198.70	450,500	677,220
2013 01	1,417,000	16.00		226,720		0	2,503	201.16	456,100	682,820
2012 12	1,417,000 TOTAL (OBLIGATO		100-20	5,668,000			2,000	0	9,640,400	15,308,400

373,683

									Peri	odos
									Desde 2012-04	Hasta 2015-04
3 CC 31	IDENTIFICACION		Maria Cris	NOMBRE Stina Castro Ar	E DEL AFILIA ango	ADO			Fecha Liquidaci6HE 2019/11/25	Pagina 2 de 721 3983
PERIODO	SALARIO BASE LIQUIDACION	% COTIZACION OBLIGATORIA Y FSP	DIAS COTIZADOS	CAPITAL ADI	F.S.P.		DIAS	% INTERES DE MORA	INTERESES ADEUDADOS	SUMATORIA INTERES Y CAPITAL
2012 10 2012 09	567,000 567,000	16.00 16.00		90,720 90,720		0	2,564 2,599	206.38 209.38	187,200 189,900	277,920 280,620
SUB	TOTAL (OBLIGATO	DRIOS, FSP, INTER	RESES)	181,440				0	377,100	558,540

dentificación CC 1144058290

NOMBRE DEL AFILIADO
Miguel Angel Quintero Herrera

CUENTA

4202081

1,111,583

737,900

PERIODO	SALARIO BASE	% COTIZACION OBLIGATORIA	DIAS	CAPITAL AD			DIAS	% INTERES	INTERESES	SUMATORIA
PERIODO	LIQUIDACION	Y FSP	COTIZADOS	OBLIGATORIOS	F.S.P.		MORA	DE MORA	ADEUDADOS	INTERES Y CAPITAL
2013 02	590,000	16.00	30	94,400		0	2,446	196.32	185,300	279,700
2012 04	567,000	16.00	30	90,720		0	2,751	222.30	201,700	292,420
SUB	TOTAL (OBLIGATO	DRIOS, FSP, INTE	RESES)	185,120				0	387,000	572,120

TOTAL CAPITAL ADEUDADO	the order of the same of	Total Afiliados por los que se demanda	
TOTAL CAPITAL OBLIGATORIO	6,408,243		
TOTAL INTERESES CAUSADOS A LA FECHA			
TOTAL FSP	0	4	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES			

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 24 de la ley 100/93 y en el articulo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

REPRESENTANTE LEGAL

Alba Lucia Rodríguez Pedraza CC. 63305689 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1474 DE 2019 (30 OCT 2019)

Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 11.2.1.4.15 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 884 del Código de Comercio establece que cuando en los negocios mercantiles haya de pagarse réditos de un capital, sin que se especifique por convenio el interés, éste será el bancario corriente, el cual se probará con certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Que según lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia certificar el interés bancario corriente correspondiente a las modalidades de microcrédito, crédito de consumo y ordinario y crédito de consumo de bajo monto, conforme a las definiciones consagradas en el artículo 11.2.5.1.2 ibidem.

CUARTO: Que para el desarrollo de la citada función, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010 dispone que la Superintendencia Financiera contará con la información financiera y contable que le sea suministrada por los establecimientos de crédito pudiendo ser exceptuadas aquellas operaciones que por sus condiciones particulares no resulten representativas del conjunto de créditos correspondientes a cada modalidad.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la metodología para el cálculo del interés bancario corriente que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2019 HOJA No. 2
Por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

mediante la presente resolución se certifica, fue publicada previamente en la página de Internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Certificar en un 19.03% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

La tasa certificada para crédito de consumo y ordinario regirá para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 019 de 2012, publíquese la presente certificación en la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ALARCÓN SIERRA

30 OCT 2019

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E)

50300 50200

*# 7